



Alegaciones que formulan las Organizaciones Sindicales CESM-USCAL para que consten en el acta de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de fecha 04/12/18.

- ✓ Con respecto al Punto Primero del Orden del Día, modificación la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Gerencia Regional de la Salud, desde **CESM-USCAL** queremos indicar que apoyamos la estatutarización, pero no nos parece correcto como se ha enviado la documentación, sin tiempo para revisarla y sin ninguna explicación. Esta documentación se debería haber enviado mucho antes. Da la impresión de que no se quiere que se revise en profundidad.

Echando las cuentas sobre las bajas presentes en la modificación de RPT y las modificaciones de Plantilla Orgánica que nos han ido presentando nos faltan 25 plazas, que parece que son las que se amortizan del proceso de reestructuración de 2014 y preguntamos si ya están amortizadas.

Las que están como bajas pendientes de amortización, pedimos que se nos informe qué es lo que significa. Preguntamos si son plazas que se han amortizado en un EAP y creado en otro. Pedimos que se nos envíe la modificación de la Plantilla Orgánica por EAP para comprobar que las bajas en RPT se han creado en los mismos EAP, y sin perder ni una sola plaza. Cuando comprobemos que eso es así estaríamos de acuerdo.

Preguntamos si se va a comunicar personalmente a los interinos funcionarios la modificación en su vínculo jurídico y cómo se va a hacer. Pedimos que inmediatamente después se convoque el Concurso Abierto y Permanente.

- ✓ Con respecto al Punto Segundo del Orden del Día, OEP 2018, desde **CESM-USCAL** queremos hacer constar las siguientes manifestaciones:

- Recordar, una vez más, a la Presidenta de la Mesa que todos los temas de obligada negociación con la representación social, deben traerse directamente para su valoración a esta Mesa de Negociación. No es de recibo que la Oferta de Empleo Público sea filtrada, a través de WhatsApp, antes de su entrega a los Sindicatos o que aparezca en su totalidad en los medios de comunicación antes de su presentación en esta Mesa.



- Se pide que haga una revisión de lo sucedido en la promoción interna del Cuerpo Superior de la Administración de este año, y se busquen fórmulas de colaboración sindical en el desarrollo y ejecución de todos los procesos selectivos derivados de las OEP.
- Se solicita que en los Anexos entregados del número de plazas ofertadas para el 2018, se discrimine entre las plazas que corresponden a la tasa de reposición, a los procesos de estabilización y al personal Indefinido No Fijo.
- Se recuerda que la Ley de Presupuestos Generales del Estado de este año indica que *“las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos Diarios Oficiales en los ejercicios 2018 a 2020 y serán coordinados por los Departamentos ministeriales competentes”*. En este sentido, se manifiesta que al no existir consensuado, ni siquiera negociado, con los sindicatos ningún plan de estabilidad en Castilla y León, que permita un desarrollo adecuado de la consolidación del personal que lleva desarrollando sus funciones en puestos de trabajo de Castilla y León, **se excluyan de la OEP de 2018 todas las plazas de Administración General y Especial correspondientes a la estabilización.**
- En el mismo sentido, y máxime teniendo en consideración que además de no existir plazas “espejo” en las RPT, se está pendiente de cuestiones prejudiciales dependientes del Tribunal Europeo de Justicia, se solicita que **se excluyan de la OEP de 2018 todas las plazas correspondientes al Personal Indefinido No Fijo.**
- Como ya sucediera en la OEP correspondiente a 2017, se requiere a la Viceconsejera de Función Pública y G. A. que **retire del cuadro correspondiente a la Administración Especial todas las plazas correspondientes a los Cuerpos y Escalas Sanitarias** (Farmacéuticos, Veterinarios, Medicina del Trabajo o Empresa, ATS/DUE, etc.) que correspondería estuvieran en la Administración Sanitaria. En ningún punto del art. 32 de la Ley de la F. Pública de CyL, que define los Cuerpos y Escalas de la Administración Especial, aparecen las Escalas Sanitarias. Por el contrario, en opinión de esta Central Sindical, los Cuerpos y E. Sanitarias si se encuentran incluidas en el art. 34 en base a lo recogido en la Disposición Transitoria 3ª.C), cuando dice que mientras se lleve a cabo lo previsto en la D. Final Primera de la Ley de la F. Pública, los Cuerpos y Escalas Sanitarios existentes mantendrán la misma denominación y funciones.
- Con respecto a las plazas ofertadas para el **Personal Laboral** en el Anexo VII, se solicita de nuevo la **exclusión de todas aquellas plazas que no sean propias de oficios**, pues tal como figura en el art. 14 de la Ley de la F. Pública, con carácter general, los puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, serán desempeñados por funcionarios. Por tanto deben excluirse de la Oferta de personal laboral todas aquellas plazas que correspondan a puestos de áreas de actividades que se identifican con funciones propias de Cuerpos o Escalas de Funcionarios (Médico



General, Auxiliares de Enfermería, etc.). Todas estas plazas han de ofertarse para cuerpos de funcionarios.

- Se solicita que en todos los procesos selectivos se valore la experiencia en el desempeño de plazas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Con respecto a la oferta de empleo público del subgrupo C1 Administrativos, esta central sindical prefiere que la totalidad de las plazas se oferten por promoción interna.
- Para aquellos cuerpos que se oferten muchas plazas, en nuestra opinión las mismas se deben convocar en dos o tres ejercicios sucesivos en lugar de todas en el mismo ejercicio, pues el efecto llamada a otras CC.AA. perjudicará y restará oportunidades a los residentes en Castilla y León.
- En lo referente a la oferta de empleo público 2018 por promoción interna del personal laboral, lo razonable y sensato es separar las plazas correspondientes a la estabilización antes de proponer la promoción interna, de manera que esta última no limite o reduzca el número de plazas ofertadas a la estabilización que, como hemos dicho anteriormente debe ser previamente negociada con las OO. SS. presentes en esta MGNEP, para lo cual deben ser excluidas en su totalidad de la OEP del 2018.
- Por otra parte, desde este sindicato se pide que la promoción interna del Personal Funcionario Docente no universitario del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, y dado que hace 21 años que no se realiza ninguna oferta, se multiplique por 10 las 200 plazas ofertadas.
- En cuanto al Personal Estatutario, nos remitimos al acuerdo de conformidad adoptado en la Mesa Sectorial. Las plazas de Licenciados Especialistas son las que se presentaron en la Mesa Sectorial y nos ratificamos en lo dicho.

Resumiendo lo expuesto, concluimos reiterando que deben ser retiradas de la OEP del 2018 todas las plazas de la estabilización, todas las correspondientes al personal Indefinido No fijo, todas las de los Cuerpos de Escalas Sanitarias y todas las del personal laboral que no sean propias de oficios. Asimismo, las plazas de Administrativos deben salir preferentemente a promoción interna y en el caso del Personal Laboral se debe priorizar la estabilidad de los actuales ocupantes.